



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE

Disposición 13/2025

DI-2025-13-E-AFIP-DIRSFE#SDGOPII

Santa Fe, Santa Fe, 08/04/2025

VISTO el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de las jefaturas de las distintas unidades de estructura en Jurisdicción de la Dirección Regional Santa Fe y

CONSIDERANDO

Que por DI-2022-42-E-AFIP-DIRSFE#SDGOPII Y DI-2024-49-E-AFIP-DIRSFE#SDGOPII se establece el Régimen de Reemplazo para casos de ausencia o impedimento de jefaturas de unidades de estructura en jurisdicción de la Dirección Regional Santa Fe.

Que por razones funcionales y operativas surge la necesidad de modificar el Régimen de Reemplazos la Jefatura del Distrito Reconquista – Dirección Regional Santa Fe.

Que la Jefa de la Agencia Rafaela solicita modificar el Régimen de Reemplazos de la Jefatura de la Agencia Rafaela – Dirección Regional Santa Fe, mediante NO-2025-01287120-AFIP-AGRAFA#SDGOPII

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por DI-2018-7-AFIP-AFIP, DI-2022-68-E-AFIP-AFIP y acorde a lo dispuesto en los artículos 2°, 6° y 7° del Decreto N° 953/2024, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA DIRECTORA (INT) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Establécese un nuevo Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento en el ámbito del Distrito Reconquista y de la Agencia Rafaela, dependientes de la Dirección Regional Santa Fe, el que





quedará establecido de la siguiente forma:

ESTRUCTURA A REEMPLAZAR	1ER REEMPLAZANTE	2DO REEMPLAZANTE	3ER REEMPLAZANTE
JEFATURA DISTRITO RECONQUISTA (DI RSFE)	CP SASSIA FRIGGERI Marcelo Daniel CUIL: 20216001045 (*)	CP FENOGLIO Miriam Guadalupe CUIL: 23205078584 (*)	CP NAGEL Verónica María CUIL: 27218213044 (*)
JEFATURA AGENCIA RAFAELA (DI RSFE)	CP BECKMANN MARCELA CUIL: 23179329964 (*)	Abogada GOMEZ ARREDONDO LUCILA CUIL: 27333809279 (*)	CP FENOGLIO MIRIAN GUADALUPE CUIL: 23205078584 (*)

(*) Con carácter de Juez Administrativo

ARTÍCULO 2º: Abróguense las DI-2022-42-E-AFIP-DIRSFE#SDGOPII Y DI-2024-49-E-AFIP-DIRSFE#SDGOPII.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la División Administrativa, al Distrito Reconquista, a la Agencia Rafaela y a los interesados, remítase a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese.

Mariela Alejandra Riboldi

e. 10/04/2025 N° 21952/25 v. 10/04/2025

Fecha de publicación 06/06/2025

